

BOLETÍN TRIBUTARIO

JUNIO 2024

CONTENIDO

- 1 Legislación tributaria
- 2 Jurisprudencia
- 3 Consultas a SUNAT
- 4 Resolución del Tribunal Fiscal
- 5 Opinión y análisis



RESOLUCIONES JEFATURALES 136-2024-INEI ÍNDICES DE PRECIOS – MAYO 2024

Aprueba el Índice de Precios al Por Mayor y el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional correspondientes al mes de mayo 2024.

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual -0.13%. Acumulado 1.23%

Índice de Precios al Por Menor: Mensual -0.21%. Acumulado -1.16%

resolución de superintendencia 000115-2024/SUNAT PROCEDIMIENTO PARA DISPOSICIÓN DE BIENES INCAUTADOS POR SUNAT

Modifica la Resolución de Superintendencia 000057-2024/SUNAT que aprobó normas complementarias para la aplicación de la Ley 31974, norma que autoriza excepcionalmente a la SUNAT a disponer de los bienes y mercancías en situación de abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación de la Ley General de Aduanas, o de la Ley de los Delitos Aduaneros, así como del D. Leg. 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, que tengan bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022. Los cambios se refieren a la notificación de los actos de disposición de los bienes y mercancías al propietario, al juez o al fiscal, según corresponda; y al pago del valor de los bienes y mercancías dispuestos.

RESOLUCIÓN 00123-2024/SUNAT PRECIOS DE TRANSFERENCIA – REPORTE LOCAL

Modifican el Anexo III de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018/SUNAT. Incluye el ítem 7, referido al sustento técnico que deben informar los contribuyentes por el uso de un método distinto al del precio comparable no controlado en operaciones de exportación o importación de los bienes comprendidos en el Anexo N° 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en la declaración jurada informativa Reporte Local.

RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL 011-2024-EF/15.01

ÍNDICE DE CORRECCIÓN MONETARIA – COSTO COMPUTABLE EN VENTA DE INMUEBLES

Fijan los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, para el cálculo del impuesto a la renta.

DECRETO SUPREMO 106-2024-EF PERCEPCIONES DEL IGV

Aprueba las disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del impuesto general a las ventas, tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude. Aprueba una nueva relación de subpartidas nacionales de los bienes considerados mercancías sensibles al fraude, la metodología para obtener el valor FOB referencial y la relación de los montos fijos; correspondientes.

LEY 32063 LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Modifica la Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Precisa los requisitos y las excepciones aplicables para exoneraciones y beneficios contenidos en el artículo 13 de dicha ley, referidos a la exoneración del IGV por las operaciones en la zona y crédito fiscal especial por las ventas fuera de la zona. Establece que, para estos efectos, son aplicables los requisitos del domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% del total de sus activos y/o actividades, excepto para las empresas que presten servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento de Madre de Dios, así como en los distritos de Sivia, Ayahuanco, Llochegua y Canayre de la provincia de Huanta, y en los distritos de Ayna, San Miguel, Santa Rosa y Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca; en el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, en la provincia de La Convención, en el distrito de Kosñipata de la provincia de Paucartambo, en los distritos de Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis del departamento del Cusco; en las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, en los distritos de Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, en los distritos de Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco; en las provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín; en la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco; en los distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y San Gabán de la provincia de Carabaya, y en los distritos de San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara, Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandia del departamento de Puno; en los distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; en el distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad; en el distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

ANEXO – DECRETO SUPREMO 106-2024-EF

PERCEPCIONES DEL IGV – IMPORTACIÓN DE BIENES SENSIBLES AL FRAUDE

Aprueba el Anexo del DS 106-2024-EF, que aprobó las disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del impuesto general a las ventas, tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude. Dicho anexo contiene la nueva relación de subpartidas nacionales de los bienes considerados mercancías sensibles al fraude.

DECRETO SUPREMO 108-2024-EF

DISTRIBUCIÓN DEL CANON- IMPUESTO A LA RENTA

Precisa la oportunidad para la distribución del canon minero, gasífero, hidroenergético y pesquero, a realizarse a partir del periodo fiscal 2024, proveniente del Impuesto a la Renta de los contribuyentes comprendidos en la Ley 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas. Señala que la SUNAT, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada y regularización del IR de las personas naturales y MYPE comprendidas en la Ley N° 31940, remitirá al MEF la información de los montos del Impuesto a la Renta de las personas naturales y MYPE comprendidas en la Ley N° 31940, que durante el ejercicio gravable anterior hayan realizado actividad generadora de canon. Dicha información permitirá calcular el monto de canon proveniente del IR de los mencionados contribuyentes; y, permitirá al MEF aprobar mediante Resolución Ministerial los índices de distribución, según correspondan.

De otro lado, establece que en el marco de lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1557, a efectos de formular y aprobar los valores arancelarios de terrenos que estarán vigentes para los años fiscales 2025 y 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas utilizará la metodología empleada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobando una metodología propia para el siguiente año fiscal.

DECRETO SUPREMO 109-2024-EF

PERCEPCIONES DEL IGV

Aprueba el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” a que se refiere el artículo 11 de la Ley 29173, que señala que no se efectuará la percepción, entre otras, en las operaciones respecto de las cuales se emita un comprobante de pago que otorgue derecho al crédito fiscal y el cliente tenga la condición de agente de retención del IGV o figure en el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV”.

RESOLUCIÓN 000025-2024-SUNAT/70000 USO DE GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA

Prorroga hasta el 31 de diciembre 2024 la aplicación de la facultad discrecional en la administración de sanciones dispuesta en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000052-2022-SUNAT/700000, para no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174 del Código Tributario, relacionadas con la emisión de la Guía de Remisión Electrónica -GRE, y, dispuso que ante las infracciones detectadas, la SUNAT levante únicamente actas preventivas, aun cuando se incurra en dicho incumplimiento en más de una oportunidad.

RESOLUCIÓN 000130-2024/SUNAT NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE EL RUC

Modifica la Resolución de Superintendencia 210-2004/SUNAT mediante la cual se aprueban las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes. Incorpora nuevos supuestos que originan la inscripción en el RUC, sea por la realización de actos u operaciones o por el tipo, cantidad o valor de los bienes de su propiedad. Modifica las causales para la inscripción de oficio en el RUC, para la solicitud de baja de dicho registro, delimita la excepción a la obligación de inscribirse en el RUC.

Deben inscribirse en el RUC, las personas naturales y o sucesiones indivisas que al 31 de diciembre de un año:

.Sean propietarias de 5 o más predios rústicos y/o urbanos ubicados en el país y/o en el extranjero, cuyo valor en conjunto sea mayor a 126 UIT.

.Sean propietarias de acciones o participaciones en sociedades constituidas en el país o en el extranjero cuyo valor en conjunto sea mayor a 100 UIT.

.Hayan realizado durante ese año adquisiciones de bienes sujetas al régimen de percepciones del IGV que superen el límite de 10 UIT.

.Tengan un saldo por un importe mayor a 300 UIT en una cuenta abierta en las empresas del sistema financiero.

Deben inscribirse en el RUC hasta el 30 de setiembre de 2024, las personas naturales y sucesiones indivisas, según sea el caso, domiciliadas en el país, que al 31 de julio de 2024:

. Sean propietarias de 5 o más predios en el país y/o en el extranjero cuyo valor conjunto supere 126 UIT;

. Sean titulares de acciones y/o participaciones de sociedades cuyo valor supere cien 100 UIT; o

. Hayan acumulado adquisiciones de bienes sujetos al régimen de percepciones del impuesto general a las ventas superiores a 10 UIT.

La SUNAT está facultada para inscribir de oficio en el RUC a los sujetos que debiendo inscribirse de acuerdo con lo arriba dispuesto no cumplan con hacerlo en el plazo indicado.

RESOLUCIONES JEFATURALES 171-172-2024-INEI ÍNDICE DE PRECIOS – JUNIO 2024

Aprueban los índices de precios al consumidor y índice de precios al por mayor, a nivel nacional, correspondientes al mes de junio 2024:

. Índice de Precios al Consumidor: Mensual: 0.07%. Acumulado: 1.30%

Índice de Precios al Por Mayor: Mensual: -0,01%. Acumulado: -1,17%

Casación N° 26385-2023-Lima **Demarca alcances de precedente vinculante**

A través de la reciente Casación N° 26385-2023, la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema ha restringido la interpretación del precedente recaído en la Casación N° 16618-2023 Lima, tras constatar la amplitud de las reglas contenidas en él, y su excesiva invocación por parte de los justiciables. Ante ello, ha precisado que únicamente las sentencias casatorias que constituyen doctrina jurisprudencial o precedente judicial pueden generar vinculación con alcances generales, siendo que el resto de sentencias casatorias solo posee una fuerza normativa formal (entre las partes del proceso).

Al respecto, la Sala señala que los fundamentos de la sentencia constituyen doctrina jurisprudencial cuando están conformados por líneas jurídicas con las cuales el órgano de cierre va trazando en el tiempo una ruta determinada acerca de una cuestión jurídica. Y que el precedente judicial vinculante es la manifestación de una técnica de innovación normativa, en la que los fundamentos tienen alcance general por la solidez del contenido de la decisión y el órgano que lo emite.

Consulta

Respecto del impuesto a la renta, se consulta si los límites previstos en el inciso r) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos establecida en el inciso w) del artículo 37 de la citada ley, son aplicables a los vehículos eléctricos asignados a actividades de dirección, representación y administración

Respuesta SUNAT

La SUNAT a través del Informe N° 00046-2024-SUNAT/7T0000, señala que los gastos incurridos en vehículos eléctricos no están comprendidos en la regulación prevista en el inciso w) del artículo 37 de la LIR vinculada a vehículos de las categorías A2, A3 y A4 asignados a actividades de dirección, representación y administración; razón por la cual a dichos gastos no les resultan aplicables los límites dispuestos en el inciso r) del artículo 21 del Reglamento de la LIR.

RTF 05123-2-2023

Deducción de gastos de canastas navideñas

El gasto por canastas navideñas entregadas a favor del personal de seguridad y limpieza, que ha sido tercerizado, no sería deducible, en razón de que los beneficiados no se encuentran en la planilla de la empresa.

Con relación, a la entrega de canastas navideñas a practicantes, al existir relación formativa con la empresa, será deducible, al no calificar la entrega como un acto de liberalidad.

Gerente Legal
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa
Aracelli Jara Llamosas

WhatsApp (+51) 955 172 611

Email ajara@camaralima.org.pe